



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandada:	Lulú María Sardi Gómez
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00706 00
Decisión:	Ordena emplazamiento

Como quiera que la solicitud elevada por la parte ejecutante cumple con los parámetros del artículo 293 del Código General del Proceso y habida cuenta que se encuentran acreditadas las notificaciones infructuosas a los convocados, se ordena el emplazamiento de la señora **Lulú María Sardi Gómez**, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 1564 de 2012, en concordancia el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por Secretaría, procédase a incluir a los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se hará saber que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 028.

Bogotá, 1 de marzo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f08e6918b5b8892147bc93d05e131988eb638475d48bafdf59d829b1ff1b183**

Documento generado en 28/02/2022 10:03:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>